

DG63 / 20

Bogotá D.C. marzo 19 de 2020

Señores
Unidad Administrativa Especial
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
La ciudad

Certificación del Representante
Legal y Revisor Fiscal sobre el
cumplimiento de requisitos del
Régimen Tributario Especial.

En nuestra calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal de la Fundación Compez Centro de Recursos para la Paz (en adelante la “Fundación” o “Compaz”), certificamos:

1. Que la fundación está legalmente constituida mediante documento privado del 2 de octubre de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de octubre de 2017, bajo el número 00296030 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro
2. Que el objeto social de la Fundación es de interés general y corresponde a una de las actividades meritorias establecidas en el literal c) del numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario, el cual dispone lo siguiente:

“5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana;”

3. Que la comunidad tiene acceso a la actividad meritoria desarrollada por Compez ya que su objeto principal es el de brindar apoyo, acompañamiento y soporte a todos aquellos afectados directa o indirectamente por el conflicto armado.

4. Que los aportes de la Fundación no han sido ni serán reembolsados bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución o liquidación.
5. Que los excedentes de la Fundación no han sido ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución o liquidación.

Atentamente,



Paula Gaviria Betancur

Directora General

COMPAZ, Centro de Recursos para la Paz.



Máximo M. Cudriz Pontón

C.C. 79.123.262

Revisor Fiscal

T.P. 59139-T